



SISTEMA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE (Ley 21.080) CHILE

1 Sobre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID).

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) fue creada en 1990, mediante la Ley 18.989, relacionándose con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Planificación y Cooperación. A partir de 2005, de acuerdo con la Ley 19.999 del 10 de febrero, AGCID se relaciona directamente con la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, convirtiendo a la cooperación en un componente de la política exterior de Chile.

AGCID tiene como función captar, proporcionar y administrar recursos, tanto financieros como técnicos, a través de la articulación de las ofertas y demandas de cooperación nacional e internacional; así como también, otorgar oportunidades de formación y perfeccionamiento de recursos humanos para extranjeros en Chile y para nacionales en el exterior.



En la actualidad, la AGCID implementa la cooperación para el desarrollo como parte de la política exterior chilena, en base a las directrices entregadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los lineamientos de la Política de Cooperación se fundamentan en un enfoque basado en derechos humanos, orientados al desarrollo inclusivo y sostenible, lo que constituye el mayor desafío y prioridad pública, dadas las brechas de desigualdad existentes, entre y al interior de los países de la región. En este sentido, la cooperación participa y contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

2 Sobre la Ley 21.080

Con el objetivo de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 20 de marzo de 2018, a través de la Ley 21.080, se modificaron diversos cuerpos legales. Entre los cambios introducidos por dicha nueva Ley, el Título VII, artículo 19, establece las funciones y atribuciones de la AGCID, indicando, entre otras cosas, que debe:

- a) Coordinar y administrar el Sistema Nacional de Cooperación Internacional, incluyendo las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, realizadas por los organismos del Estado y otros actores.
- b) Requerir información de orden técnico del sector público, privado, sociedad civil, centros de estudio y organismos internacionales y extranjeros, en materia de cooperación internacional para el desarrollo relacionada con el cumplimiento de las finalidades de la Agencia.

Para dar cumplimiento a lo mandado por dicha Ley a AGCID, ésta deberá implementar el Sistema Nacional de Cooperación Internacional, ejecutando acciones para:

- Identificar, sistematizar y destacar el aporte fundamental que realizan los diversos Ministerios y servicios públicos; así como, otros actores no gubernamentales, a la cooperación internacional otorgada por nuestro país.
- Promover la transparencia en la gestión de la cooperación internacional otorgada y recepcionada por el país.
- Difundir el impacto e innovación desarrollada a través de las iniciativas de cooperación.
- Conocer y difundir las buenas prácticas y la generación de conocimiento alcanzada, gracias a los aportes de la cooperación internacional.
- Disponer de un catastro actualizado de la cooperación internacional técnica y financiera que otorga y recibe nuestro país.



3 Sistema de Información para la Cooperación Internacional (SICI).

El Sistema de Información para la Cooperación Internacional (definido como “SICI” por sus iniciales) es un proyecto en desarrollo, que tiene como propósito contribuir al Sistema Nacional de Cooperación Internacional, proporcionando datos respecto de la gestión de los proyectos e iniciativas de cooperación internacional otorgadas y recepcionadas por el país.



Es un proyecto apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco de la promoción de Bienes Públicos Regionales. Y se espera que, a partir de 2022, sea una plataforma web que entregue datos estadísticos actualizados y de calidad sobre las iniciativas, proyectos, actores y áreas en que se desarrolla la cooperación internacional de Chile; y que esperamos, se pueda extender a otros países de la región.

Una vez que el SICI entre en operación, se invitará a todos los actores nacionales involucrados en la cooperación internacional, a incorporarse en la utilización operativa del mismo; así como también, podrán acceder a la información que entregue dicho sistema.

